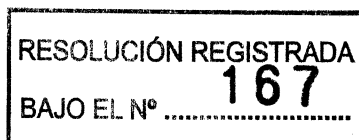




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 31 MAY 2011

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra PR N° 130/11 caratulado "S/ SOLICITUD HUGO R. CEUNINCK SOBRE EQUIPARACION HABERES - DEC. PROV. 759/11" y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto se inician en razón de la Nota S/N recepcionada en Presidencia en fecha 03/05/11, suscripta por el agente de la Administración Central Sr. Hugo Rodolfo CEUNINCK -categoría 10 P.A. y T., Legajo N° 10695258/00-, en su carácter de personal adscripto a este organismo, conforme lo dispuesto mediante Decreto Provincial N° 2751/10 y Resolución Plenaria N° 353/2010, ello a los efectos de solicitar que se tenga a bien considerar la posibilidad de que se equiparen sus haberes a la categoría correspondiente a Personal Administrativo de este Tribunal.

Que motiva su petición en lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 759/11 de fecha 21/03/2011, en cuanto ordenó *"Incorporar al punto I del Anexo I del Decreto Nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251, como segundo párrafo el siguiente texto: "El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto"*.

Que atento lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 353/2010 el agente ha sido afectado en este organismo a cumplir *"tareas administrativas en el ámbito de la Prosecretaría Legal, previstas en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09, colaborando asimismo con la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, desempeñando tareas de similar naturaleza"*.

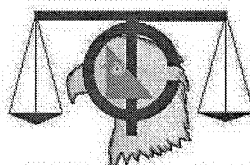
Que el artículo 21 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, reglamenta el área de "Procuración, Notificaciones, Mandamientos y Asistentes Legales".

Que el Secretario Legal mediante Nota Interna N° 769/11 – Letra T.C.P. S.L. se ha expedido favorablemente en cuanto a las tareas administrativas desempeñadas en ese ámbito por el nombrado, indicando que el mismo cumple funciones de asistente de la Prosecretaría Legal, de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, de la Dirección de Administración y de Oficial Notificador.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **167**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que en razón de todo lo expuesto y compartiendo el criterio protectorio vinculado a la garantía constitucional de “*igual remuneración por igual tarea*” que inspiró al citado Decreto, resulta procedente, atento las funciones que cumple el agente adscripto, acceder a la equiparación solicitada, ello en relación a la Categoría B6 prevista en el Escalafón vigente aprobado mediante Resolución Plenaria Nº 121/11 y a partir de la liquidación de los haberes correspondientes al Mes de Mayo de 2011.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 inc. c) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Disponer la Equiparación de Escala solicitada por el agente de la Administración Central Sr. Hugo Rodolfo CEUNINCK -categoría 10 P.A. y T., Legajo Nº 10695258/00-, en su carácter de personal adscripto a este organismo, ello en relación a la Categoría B6 prevista en el Escalafón vigente aprobado mediante Resolución Plenaria Nº 121/11, a partir de la liquidación de haberes correspondientes al Mes de Mayo de 2011. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Indicar a Dirección de Administración, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada escala, incluyendo el concepto “título y antigüedad”, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria, y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.

ARTICULO 3º.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTICULO 4º.- Notificar al peticionante, con copia certificada de la presente. Comunicar al Secretario Legal y a la Dirección de Administración, con remisión a ésta última de las actuaciones indicadas en el Visto.

ARTICULO 5º: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 167 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOGAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOGAL COMPAÑADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia